

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771



AÑO LXXII

Managua, D. N., Jueves 18 de Abril de 1968

No. 85

**SUMARIO**

**PODER EJECUTIVO**

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**

Acéptase Renuncia del Presidente del Banco Nacional de Nicaragua... 1145

Designase Presidente del Banco Nacional de Nicaragua... 1145

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señor Saïd Habid Karam Obeid... 1146

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Dr. Chéster Urbina Ruiz, Nombrado Cónsul Ad-honorem de Nicaragua en Puebla, México... 1146

Deplórase Fallecimiento de Vice-Cónsul de Nicaragua en Alajuela, Señora Albertina Sequeira de Montalván... 1146

Nómbrase Vice-Cónsul Ad-honorem de Nicaragua en Alajuela, Costa Rica al Sr. Fco. Montalván Granados... 1146

Delegación de Nicaragua a Reunión Interamericana Sobre Control de Zoonosis... 1147

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

Contrato Entre Ministro de Hacienda y Señor Francisco Herrera Ruiz... 1147

Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Venta de Lote de Terreno en Moyogalpa... 1148

Autorízase a Director General de Aduana Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones... 1148

Incineración de Timbres de Cigarrillos y Reposición a Compañía Tabacalera Nicaragüense... 1152

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

Acta Constitutiva y Estatutos de... COOTRAMBA... 1153

Acta Constitutiva y Estatutos de... ENALUF... 1154

**MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

Sección de Patentes de Nicaragua

Marcas de Fábrica... 1156

**SECCION JUDICIAL**

Remates... 1158

Títulos Supletorios... 1158

Donaciones de Terrenos Municipales... 1160

Adopción de Menor Cándida Reyna Elizabeth Granera... 1160

Solicitud para Adoptar a María Ernestina de los Angeles Bonilla... 1160

**PODER EJECUTIVO**

**Secretaría de la Presidencia**

**Acéptase Renuncia del Presidente del Banco Nacional de Nicaragua**

"No. 202

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor Roberto Solórzano Marín, del cargo de Presidente del Banco Nacional de Nicaragua, a quien se le rinden las gracias por los importantes servicios prestados.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, cinco de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA. Roberto Incer Barquero, Secretario de la Presidencia.

**Designase Presidente del Banco Nacional de Nicaragua**

"No. 203

El Presidente de la República,

De conformidad con los Artos. 14, inciso a, y 30 de la Ley Orgánica del Banco

Nacional de Nicaragua, reformada por Decreto Ejecutivo No. 1--L, de 3 de Abril de 1968, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 81 de 4 del mismo mes y año.

Acuerda:

Unico. Designar al Doctor José María Castillo Quant, Presidente del Banco Nacional de Nicaragua, para un periodo legal de tres años, que comenzará a partir del día de la toma de posesión del nombrado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, dieciséis de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA, Presidente de la República. Roberto Incer Bárquero, Secretario de la Presidencia.

## Ministerio de la Gobernación

### Carta de Nacionalización Nicaragüense a Señor Said Habid Karam Obeid

Reg. 1040 — B/U 870446 — \$ 90.00

"No. 2075.

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Said Habid Karam Obeid, Mayor de edad, casado, negociante, de este domicilio y originario de Amyoun, República de Libano, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 2) del Arto. 19, de la Constitución Política en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además solemnemente renunció a su nacionalidad libanesa y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 2), 195, Numeral 11) de la Constitución Política y 4, Numeral 4) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico. — Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor Said Habid Karam Obeid, de calidades conocidas y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese. — Casa Presidencial. — Managua, D. N., 28 de Marzo de 1968. A. SOMOZA. — El Ministro de la Gobernación, Vicente Navas A."

## Ministerio de Relaciones Exteriores

### Nómbrese Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Puebla, México

"No. 19

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Nombrar al señor Doctor Chéster Urbina Ruiz, Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Puebla, Estado de Puebla, Estados Unidos Mexicanos.
- 2o. El presente Acuerdo Ejecutivo surtirá sus efectos a partir del primero de Abril próximo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, "Año de la Eficiencia Agrícola y Ganadera". El Presidente de la República, A. SOMOZA D. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".

### Deplórase Fallecimiento de Vice-Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Alajuela, Costa Rica

"No. 20

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Lamentar el sensible fallecimiento de la señora Albertina Sequeira de Montalván, Vice-Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Los Chiles, Provincia de Alajuela, República de Costa Rica.
- 2o. Poner en manos de los familiares de la extinta, copia del presente Acuerdo Ejecutivo.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, "Año de la Eficiencia Agrícola y Ganadera".— El Presidente de la República, A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Lorenzo Guerrero".

### Nómbrese Vice-Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Alajuela, Costa Rica

"No. 21

El Presidente de la República,

Acuerda:

- 1o. Nombrar al Señor Francisco Montalván Granados, Vice-Cónsul Ad-Honorem de Nicaragua en Los Chiles, Provincia de Alajuela, República de Costa Rica.

20. El presente Acuerdo Ejecutivo surte sus efectos a partir de esta fecha.

*Comuníquese*, Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, tres de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, "Año de la Eficiencia Agrícola y Ganadera". El Presidente de la República, A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Delegación de Nicaragua a Reunión Interamericana Sobre Control de Zoonosis

"No. 46

El Presidente de la República,

**A c u e r d a :**

*Primero:* Organizar la Delegación de Nicaragua a la Reunión Interamericana sobre el Control de la Fiebre Aftosa y otras Zoonosis, que tendrá lugar en la Ciudad de Washington, D. C., Estados Unidos de América, del 8 al 11 de Abril próximo, en la siguiente forma: Delegado y Jefe de la Delegación, Doctor Alfonso Lovo Cordero, Ministro de Agricultura y Ganadería. Asesores: Médico Veterinario José Ferrer Romero y Agrónomo Rafael Lanzas Zelaya, Oficial Mayor del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

*Segundo:* La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

*Comuníquese:* Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, *Lorenzo Guerrero*".

### Ministerio de Hacienda y Crédito Público

#### Contrato Entre Ministro de Hacienda y Señor Francisco Herrera Ruiz

"Nº 29

El Presidente de la República, en uso de las facultades que le concede el Inco. 16 del Arto. 195 Cn.

**A c u e r d a :**

*Unico:* Aprobar en todas y cada una de sus partes el Contrato celebrado entre el Señor Ministro de Hacienda, General Gustavo Montiel y el Señor Francisco Herrera Ruiz, que a la letra dice:

"Nosotros, General Gustavo Montiel, Militar, Ministro de Hacienda y Crédito Público de la República de Nicaragua, en

representación del Gobierno de Nicaragua y el Señor Francisco Herrera Ruiz, negociante, ambos mayores de edad, casados y de este domicilio, hemos convenido en el Contrato de arriendo, siguiente:

*Primero:* El Gobierno es dueño de un lote de terreno esquinado, situado en el Barrio Rigüero al sureste de esta ciudad, el cual mide 26 varas de Norte a Sur sobre la veintiséis avenida Sureste por treinta y cinco varas de fondo de Oriente a Occidente sobre la 14 Calle Sureste limitado de la siguiente manera: Oriente, Bloque H Sucesores de Manuel J. Rigüero, 26 Avenida Sureste de por medio; Occidente y Sur resto terrenos de Sucesores de Manuel J. Rigüero; y Norte, lote "A" Sucesión de Manuel J. Rigüero, 14 Calle Sureste de por medio, encontrándose inscrito el terreno así: Con el número 23.331 a folio 172 del Tomo 305 en Asiento 2. de la Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

*Segundo:* El Gobierno de Nicaragua da en arriendo al Señor Herrera, el lote de terreno descrito y deslindado en la cláusula que antecede, comenzando del primero de Abril próximo, mediante el pago de doscientos córdobas mensuales que pagará por adelantado en concepto de canon de arrendamiento, siendo entendido que por la falta de pago de una mensualidad del arriendo se considerará vencido el presente Contrato.

*Tercero:* El Señor Herrera no podrá verificar construcción de ninguna especie en el terreno arrendado y si alguna verificare que dará a beneficio del Gobierno sin derechos a indemnización alguna.

*Cuarto:* El Gobierno se reserva el derecho de rescindir el presente contrato en cualquier momento que lo estime conveniente sin que el Señor Herrera tenga derecho a reclamación alguna.

*Quinto:* Los pagos del canon de arrendamiento los verificará el Señor Herrera en la Administración de Rentas de este Departamento percibiendo la Boleta Única de Entero correspondiente.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Managua, D. N., a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — General Gustavo Montiel, Ministro de Hacienda y C. P. — Francisco Herrera Ruiz, Contratista'.

*Comuníquese.* Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y Crédito Público'.

## Autorización a Fiscales del Estado para Aceptar Venta de Lote de Terreno en Moyogalpa

"Nº 59

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1º. — Autorízase al Señor Fiscal General del Estado, Dr. Salvador Buitrago Ajá y al Vice-Fiscal General, Doctor Evaristo Valdivia Pereira, para que cualquiera de ellos indistintamente en nombre y representación del Fisco, Hacienda Pública, Estado o Gobierno de Nicaragua comparezca ante el Notario Doctor Abelardo Martínez Pérez a aceptar la venta por medio de la cual el Fisco, Estado, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua adquirirá del Señor Exolón Juárez Obregón y por la suma de Tres Mil Ochocientos Cincuenta Córdobas (C\$. . . . . 3.850.00) un lote de terreno ubicado en la población de Moyogalpa, Departamento de Rivas, con las siguientes medidas y linderos: Oriente, mide ciento cinco varas y limita con los señores José Ana Montiel, Lorenza Meza de Juárez y Antonio Juárez; Poniente, mide ciento treinta y nueve varas, lindando con el Grar Lago de Nicaragua; Norte, mide doscientas diez varas, y limitando con el señor Dionisio Hernández y al Sur, mide doc-

cientas cuarenta y dos varas y linda con los señores Angélica Roblero y Modesto Sandoval, e inscrito con número catorce mil cuatrocientos setenta y ocho, Asiento tercero, folio ciento cincuenta y seis, tomo ciento cincuenta y cuatro (CLIV), Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público del Departamento de Rivas.

Arto. 2º. — Esta venta se efectúa con el fin de que se construya en el terreno citado una Escuela Pública.

Arto. 3º. — Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de esta escritura serán por cuenta del Fisco, relevándose al Notario autorizante de la obligación de tener a la vista las boletas necesarias para el otorgamiento de esta escritura.

Arto. 4º. — Se autoriza al Fiscal General o al Vice-Fiscal General para que establezcan las cláusulas que estime pertinentes para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco.

Comuníquese y Públíquese. — Casa Presidencial. — Managua, Distrito Nacional, a los veintinueve días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público'.

## Autorízase a Director General de Aduanas Emitir Cheques para Reclamos y Devoluciones

"Nº 34

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades.

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir Cheques con cargo a la cuenta "Fondos para Reclamos y Devoluciones", hasta por la suma de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CORDOBAS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (C\$ 37,625.37), y CINCUENTA Y NUEVE DOLARES CON CINCUENTA CENTESIMOS (US\$59,50), conforme el siguiente detalle:

RECLAMO Nº	POLIZA Nº		RECLAMANTE:	CORDOBAS:	DOLARES:
919	18879	Managua	Grasas y Aceites, S. A. c/o E. Palazio & Co. Ltd. . . . . .	₡ 155.19	US\$
921	22110	Corinto	Fábrica de Acumuladores Rolac Ltd. c/o Suc. de César Delgadillo, S. A. . . . . .	378.91	
940	26990	Corinto	Café Soluble, S. A. . . . . .	5,517.12	
941	19416	Managua	Café Soluble, S. A. . . . . .	238.91	
943	19584	Managua	Hércules de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli & Co. . . . .	131.39	

Reclamo	Póliza N°		Reclamante:		Córdobas:
945	19647	Managua	Hércules de Centroamérica, S. A. c/o J. Vassalli, & Co. . .	224.98	
948	0609	P. Blancas	F. Alf. Pellas & Co. c/o J. Vas- salli & Co. . . . .	330.96	
986	22237	Corinto	Empresa Azucarera Monteli- mar, S. A. . . . .	23,331.98	
466	5381	P. Som.	J. Vassalli & Co. . . . .		10.00
651	215164	Corinto	Molieri & Cía. Ltda. . . . .		21.00
652	215106	Corinto	Molieri & Cía. Ltda. . . . .		21.00
671	100	Managua	Neptune Gold Mining Co. c/o Mariano Argüello . . . . .		7.50
14533	6055	El Esp.	Leonte Barreto Medrano c/o J. Arnulfo Flores M. . . . .	250.27	
452	Rec.85582	El Esp.	Nacional de Drogas, S. A. . .	194.74	
511	908	P. Som.	Julio Martínez Repuestos, S. A. . . . .	2,132.20	
553	5275	S. J. Sur	Nicaragua Machinery Compa- ny . . . . .	1,892.80	
579	13962	Corinto	Cia. Automotriz & Equipos In- dustriales . . . . .	1,205.98	
600	14490	Managua	Comercial Internacional, S. A., c/o J. Vassalli & Co. . . . .	648.83	
606	20865	Corinto	Wilfredo de Trinidad & Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co. . . . .	77.91	
649	13089	Managua	W. & K. Luedeking Cía. Ltda. Suc. c/o Comcabesnic . . . . .	21.00	
650	1444	P. Som.	Yarhi Hnos. Cía. Ltda. c/o Comcabesnic . . . . .	137.62	
651	215165	Corinto	Molieri & Cía. Ltda. . . . .	280.00	
722	17044	Managua	Roberto Terán G. c/o Medina Sandino & Co. Ltda. . . . .	48.79	
725	212265	Managua	Productos Roche (Centroamé- rica) S. A. . . . .	186.95	
765	17835	Managua	Jorge del Carmen & Co. Ltda.	35.00	
903	6708	S. J. Sur	Carlos Lacayo O. c/o Ernes- to y Federico Kelly & Cía. . . . .	77.77	
904	16163	Managua	O. y M. Dailey Cía. Ltda. (Standard Steel Ltd.) c/o Medina Sandino & Co. . . . .	126.07	
T o t a l e s . . . . .				<u>¢ 37,625.37</u>	<u>US\$59.50</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y Ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P."

"N° 51

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

A c u e r d a :

Primero: Autorízase al Señor Director General de Aduanas, para emitir Cheques con cargo a la cuenta "Fondos para Reclamos y Devoluciones", hasta por la suma de TREINTA MIL TRESCIENTOS UN CORDOBAS CON DOS CENTAVOS . . . . . (¢ 30,301.02), conforme el siguiente Detalle:

RECLAMO N°	POLIZA N°		RECLAMANTE:	CORDOBAS:
14989	79810	El Esp.	Cardenal Lacayo Fiallos Comercial, S. A.	₡ 5,110.00
364	8803	Managua	Julio Cardenal c/o Suc. de César Delgado, S. A.	2,588.42
840	6070	S. J. Sur	Alberto Mantilla & Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co. Ltda.	70.00
841	6066	S. J. Sur	Alberto Mantilla & Cía. Ltda. c/o J. Vassalli & Co.	35.00
845	24592	Corinto	Henry y Odell Caldera & Cía. Ltda. c/o Smith Lugo Co. Ltd.	656.74
877	17753	Managua	José Argüello Cardenal c/o Pedro Santamaría Lola	295.40
878	17919	Managua	José Argüello Cardenal c/o Pedro Santa María Lola	1,764.35
899	27261	Corinto	Rheem Centroamericana, S. A. c/o J. Vassalli & Co. Ltda.	1,071.07
920	18922	Managua	Grasas y Aceites, S. A. c/o E. Palazzo & Co. Ltda.	332.15
926	284238	Managua	La Luz Mines Ltd.	158.20
931	27361	Corinto	Juan Shur Navarro c/o Suc. de César Delgadillo, S. A.	404.60
942	27485	Corinto	Café Soluble, S. A.	2,784.67
951	1681	P. Som.	Julio Martínez Automóviles, S. A. c/o Cía. de Cabotaje & Estibadores Nicaragienses, S. A.	18.55
955	285305	Managua	Estudios Ondina Centroamericanos, S. A.	43.25
956	284978	Managua	Estudios Ondina Centroamericanos, S. A.	62.50
957	285178	Managua	Estudios Ondina Centroamericanos, S. A.	41.30
969	1439	Pto. Som.	Empresa Azucarera Montelimar, S. A. Managua	414.25
970	1441	Pto. Som.	Empresa Azucarera Montelimar, S. A. Managua	448.55
971	1436	Pto. Som.	Empresa Azucarera Montelimar, S. A. Managua	512.35
972	1397	Pto. Som.	Empresa Azucarera Montelimar, S. A. Managua	1,322.25
974	1458	Pto. Som.	Empresa Azucarera Montelimar, S. A. Managua	888.95
976	1460	Pto. Som.	Empresa Azucarera Montelimar, S. A. Managua	509.95
985	A-9519	Managua	Central de Ingenios y Anexos, Sucrs. A. Somoza — Managua	274.89
989	A-7172	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	42.28
990	A-00878	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	77.56
992	A-2742	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	246.40
993	A-3441	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	799.40
994	A-4425	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	106.47
995	A-4868	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	751.31
996	A-6484	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	335.93
997	A-5738	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	147.14
998	A-2682	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	305.83

RECLAMO N°	POLIZA N°		RECLAMANTE:	CORDOBAS:
999	A-1838	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	484.40
1000	A-1997	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	169.89
1001	A-4212	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	67.34
1002	A-1668	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	82.46
1003	A-5825	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	87.36
1005	A-10815	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	136.85
1012	A-12979	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	448.07
1013	A-11843	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	76.79
1014	A-00435	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	553.14
1015	A-869	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	399.42
1016	A-00872	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	29.61
1017	A-7171	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	155.82
1019	A-7530	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	228.83
1020	A-7376	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	51.94
1022	7173	Managua	Nicaragua Sugar Estates Ltd. Managua	134.26
1023	27110	Corinto	Nicaragua Sugar Estates, Ltd. Managua	579.04
1025	25829	Corinto	Nicaragua Sugar Estates, Ltd. . . . .	294.70
1026	25516	Corinto	Nicaragua Sugar Estates, Ltd. . . . .	1,224.09
1029	04213	Managua	Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	442.40
1030	743	Managua	Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	93.03
1031	868	Managua	Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	393.05
1033	2695	Managua	Refinería Nicaragüense de Azúcar, S. A.	43.26
1048	26856	Corinto	J. L. Griffith & Co. Suers. Ltd. . . . .	372.47
1063	27682	Corinto	Supermercado "La Colonia", S. A. . . .	196.14
1097	51833	P. Blanca	Kativo de Nicaragua, S. A. . . . .	110.60
1098	54543	P. Blanca	Kativo de Nicaragua, S. A. . . . .	110.60
1099-	59038	P. Blanca	Kativo de Nicaragua, S. A. . . . .	110.60
1100	13406	P. Blanca	Kativo de Nicaragua, S. A. . . . .	110.60
1109	27852	Corinto	Pedro León . . . . .	494.55
Totales . . . . .				<u>₡ 30,301.02</u>

Segundo: Los cheques deberán ser refrendados por el Ministro de Hacienda y C. P.

Tercero: Autorízase al Tribunal de Cuentas para devolver a los interesados, las Pólizas y Facturas Consulares correspondientes a estas devoluciones, dejando el Tribunal de Cuentas constancia de los pormenores de los documentos devueltos.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., a los veinte días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) *Gustavo Montiel*, Ministro de Hacienda y C. P.

## Incineración de Timbres de Cigarrillos y Reposición a Compañía Tabacalera Nicaragüense

Nº.54

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades,

### P O R C U A N T O:

El Señor Director General de Ingresos en comunicación, del 13 de Marzo corriente, enviada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informa que la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., solicita la reposición de Timbres de Cigarrillos tanto de los inutilizados por las máquinas de dicha Compañía durante el período del 1º. de Diciembre de 1967 al 29 de Febrero de 1968 como de los adheridos a Cajetillas de Cigarrillos en mal estado en existencia al mismo período; timbres todos que en número de Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (61.445) equivalen a la suma de Treinta y Cuatro Mil Treinta y Uno Cuarenta (C\$34.031.40), conforme el siguiente detalle:

### TIMBRES INUTILIZADOS POR LAS MAQUINAS

<i>Cantidad de Timbres</i>	<i>Color</i>	<i>Denominación</i>	<i>Total Imp. Unico</i>
4.349	azul	C\$.9240	C\$ 4.018.47
5.562	oro	.84	4.672.08
13.149	rojo	.63	8.283.87
36.847	café	.4410	16.249.53
1.538	morado	.5250	807.45
<u>61.445</u>			<u>C\$34.031.40</u>

### TIMBRES ADHERIDOS A PAQUETES O CAJETILLAS EN MAL ESTADO

<i>Cantidad de Paquetes C/U con su Timbre</i>	<i>Marca de Cigarrillos</i>	<i>Valor Timbre</i>	<i>Color Timbre</i>	<i>Valor Total de Imp. Unico</i>
10	Windsor	C\$.9240	azul	C\$ 9.24
253	Esf. Eleg. Pol.	.84	oro	212.52
173	Belmont	.63	rojo	108.99
113	Valencia	.4410	café	49.84
<u>549</u>				<u>C\$ 380.59</u>

Los timbres detallados están a la orden de la Dirección General de Ingresos y de conformidad con el Arto. 4º. Decreto Legislativo Nº 551 de 17 de Diciembre de 1960 que establece el impuesto único sobre Consumo de Cigarrillos deben incinerarse y reponerse con los valores que solicite la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S.A.

### P O R T A N T O:

Con apoyo en la Ley citada,

### A C U E R D A:

Primero: Procédase a la incineración de los mencionados Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (61.445) timbres para cigarrillos; operación que se llevará a efecto en los hornos de la citada Compañía Tabacalera Nicaragüense, S.A., en presencia de una comisión integrada por un representante del Ministerio de Hacienda, uno del Tribunal de Cuentas y otro de la Dirección General de Ingresos, más un representante de la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S.A.

Segundo: Autorízase al Señor Director General de Ingresos para que de las existencias en el Almacén General de Especies Fiscales, entregue a la Compañía Tabacalera Nicaragüense, S. A., para reponer los timbres que serán incinerados, la siguiente cantidad de los mismos, así: Cuarenta Mil Novecientos Sesenta y Siete (40.967) timbres de color oro con valor C\$.84 cada uno, que hacen un valor total de Treinta y cuatro Mil Cuatrocientos Doce Córdoba con Veintiocho Centavos (C\$ 34.412.28). Pagando la diferencia de Veintinueve Centavos de Córdoba (C\$0.29) entre el valor de la especie incinerada y la dada en reposición, mediante entero en Boleta Unica en la Administración de Rentas de esta ciudad.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D.N., a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. (f) GENERAL A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) **General Gustavo Montiel**, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

## Ministerio del Trabajo

### Acta Constitutiva y Estatutos de COOTRAMBA

#### CERTIFICACION

ADOLFO GARCIA ROSALES, Jefe de la Sección de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA, un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Transporte Rural del Municipio de Diriamba, (COOTRAMBA), como sigue: I) *Denominación, Domicilio y Objeto. Duración y Responsabilidad.* Se denominará "Cooperativa de Transporte Rural del Municipio de Diriamba (COOTRAMBA). II) Los objetivos principales son: Fomentar el mejoramiento económico, social y cultural de los asociados, representar a sus asociados, fomentar la educación cooperativista. La duración de la Cooperativa será indefinida. III) De los asociados: Podrán ser admitidos como miembros, toda persona natural que sea dueña de uno o de dos vehículos, dedicados al transporte de pasajeros al servicio público que viajen en la ruta comprendida de la ciudad de Diriamba, hacia el poniente, desde el Valle de la Junta hasta la ciudad de Diriamba, pasando por los Valles de los Baldanos, Buenavista del Norte, San Gregorio, Los Angeles, El Aguacate, El Paso Real y San Vicente; pagar una cuota de ingreso de ₡ 30.00 (Treinta Córdoba) y una aportación mensual de ₡ 20.00 (Veinte Córdoba). IV) Deberes de los Asociados: a) cumplir con los Estatutos, b) asistir a las Asambleas con voz y voto, c) Participar en los actos sociales. V) Derechos de los Asociados: a) Elegir y ser electos para desempeñar cargos en la Cooperativa; b) utilizar los servicios de la Cooperativa; c) Participar de los excedentes de la Cooperativa; d) Fiscalizar las gestiones de la Cooperativa. VI) Un socio podrá ser expulsado solamente en Asamblea General y por las causas especificadas en los Estatutos. VII) Del retiro voluntario. Todo asociado podrá retirarse voluntariamente de la Cooperativa manifestándolo por escrito al Consejo de Administración con un mes de anticipación. VIII) De la muerte de un socio: Al morir un asociado pasarán sus haberes que tuviere en la Cooperativa a sus herederos. IX) De las Asambleas: La Asamblea General es la máxima autoridad de la Cooperativa, siempre que sus resoluciones sean de conformidad con los Estatutos de la Cooperativa. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos. Habrá dos

clases de asambleas: Ordinarias y extraordinarias. Constituyen quorum las dos quintas partes de los asociados registrados en la Cooperativa. En cada Asamblea se fijará orden del día. Se prohíbe en las Asambleas discutir asuntos políticos, religiosos, raciales. Las votaciones serán secretas. La Asamblea conocerá de: a) Separación de socios; b) modificación de Estatutos. c) Disolución; d) Fusión; e) Afiliación; f) Aumento o disminución del Capital Social; g) Nombrar o remover con motivos justificados a los miembros del Consejo de Administración; h) Examen de balance; j) Reparto de Excedentes; i) Contratación de préstamo mayor al 50% del capital pagado; k) Conocer de la responsabilidad del Consejo, Junta de Vigilancia y Comisiones; l) Aplicación de los Fondos Sociales. X) Del Consejo de Administración: será integrado por cuatro miembros; tres formarán quorum. Los cargos serán: Presidente, Vice-Presidente, Secretario y Tesorero. Durarán en sus funciones un año. Se reunirán cada quince días por lo menos. Las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría de los miembros presentes, los miembros de la Junta de Vigilancia podrán asistir a las reuniones con derecho a voz, pero no a voto. El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones: a) Administrar las líneas de transporte; b) Reglamentar la velocidad disciplina que deben observar los socios con el público; c) Elegir el Comité de Educación; d) Señalar las tareas y sueldos a empleados y funcionarios; e) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y Estatutos; f) Registro de asociados; g) Admisión de nuevos asociados; h) Convocatorias para Asambleas y preparar agendas; i) Representar a la Sociedad por medio del Presidente; j) Conseguir préstamos y constituir garantías; k) Nombrar y remover empleados; l) Conceder préstamos a los asociados; m) Determinar los porcentajes que deberán usarse en las compras y ventas; n) Someter anualmente a la Asamblea General los presupuestos del período; ñ) Reglamentar la inversión de fondos; o) Designar el Banco o Bancos en que se depositarán los fondos de la Cooperativa; p) Ver que el sistema administrativo sea adecuado y eficiente. XI) De la Junta de Vigilancia. Ejercerá la vigilancia de la Cooperativa. Ejercerá derecho de veto. Será integrada por tres miembros. XII) De los Comités: habrá un comité de educación y demás que se organicen. Ejercerá sus funciones de acuerdo a la política trazada por el Consejo de Administración. XIII) Del Capital Social y los Certificados de Aportación. Se fija como capital inicial la suma de Setecientos Ochenta Córdoba (₡ 780.00), habrán certificados de apor-

tación de Veinte Córdoba cada uno. El capital de la Cooperativa es ilimitado. Estará integrado por: cuotas de ingresos, aportaciones, donativos y excedentes. Los certificados de aportación sólo se podrán transferir a los mismos asociados previo acuerdo del Consejo de Administración. XIV) De los fondos de Reserva: Legal y Educativo. El primero se incrementará con el 10% de los excedentes que obtenga la cooperativa al cierre del ejercicio y el segundo con el 5% de los excedentes que obtenga la cooperativa al final del ejercicio. XV) De la distribución de excedentes: Se distribuirán así: 6% sobre el valor nominal de los certificados y el saldo en proporción al uso que hiciera cada asociado de su cooperativa. XVI) Del cierre de las operaciones. Será cada 31 de Diciembre de cada año. XVII) De la disolución y liquidación. Se disolverá: 1) Por la voluntad de las dos terceras partes; 2) Por disminución del número de asociados a menos de veinticinco; 3) Por su estado económico que no permita seguir funcionando; 4) Por cancelación ordenada por el Ministerio del Trabajo; 5) Por fusión con otra cooperativa de la misma clase. En caso de liquidación se nombrará una Junta Liquidadora. La Junta liquidadora deberá rendir informe al Ministerio del Trabajo. XVIII) Junta Directiva: La Junta Directiva quedó integrada de la siguiente forma; Presidente: Jorge Parrales Mercado; Vice-Presidente: José Félix Bermúdez Mojica; Secretario: Nardo Bonilla Parrales; Tesorero: Ramón Bonilla Baltodano. La Junta de Vigilancia quedó integrada así: Félix Pedro Fierro, Presidente; José Dolores Morales, Secretario y Edgar Gutiérrez Fierro, Fiscal. A esta Asamblea asistieron el número de personas requerido por la Ley según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución No. 31 de las nueve y treinta minutos de la mañana del once de Enero de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita bajo el No. 24, folios 163/164, Tomo X del Libro de Inscripción de Cooperativas que lleva esta Sección.

Es conforme, Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Enero de mil novecientos sesenta y ocho. — Adolfo García Rosales, Jefe de la Sección de Cooperativas Ministerio del Trabajo.

### Acta Constitutiva y Estatutos de ENALUF

#### CERTIFICACION

JULIO CESAR MORALES VILCHEZ,  
Jefe del Departamento de Asociaciones de

la Inspección General del Trabajo, en cumplimiento de los Artos. 199 y 216 del Código del Trabajo, CERTIFICA un extracto del Acta Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Cooperativa de Ahorro y Crédito Enaluf, como sigue: I) CONSTITUCION, DURACION, OBJETO: Por escritura pública Número 17 que autorizó en Managua, el Notario Dr. Juan Jacobo Espinoza Sandino a las cuatro de la tarde del día veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, comparecieron los señores: Jaime Castillo Barberena, Ingeniero Mecánico; Guillermo Medrano Flores, Mecánico; Alejandro Norori Sandino, Electricista; Rodolfo Salvatierra Mendoza, Mecánico; Chéster Escobar Ramírez, Mecánico; Efraim Betanco Berríos, Oficinista; Lorenzo Moraga Aguirre, Oficinista; Luis A. Chavarría Robelo, Electricista; Salvador Morales Dávila, Tornero; Miriam Ordóñez de Guevara, Secretaria; Rosa Coca Román, Albañil; Humberto Solórzano Padilla, Mecánico; Jorge Granera Aguilar, Militar; Edgar Echaverry Sánchez, Mecánico; Carlos Mundul Aburto, Electricista; Carmen Marina Salazar de Gutiérrez, Secretaria; Fabricio Moncada Machado, Abogado; Orlando Hernández Silva; Mecánico; Juan Inocente Jiménez Aguilar, Albañil; Alfonso Solórzano Solórzano, Chofer; Calixto Altamirano Alfaro, Mecánico; Nicolás Zamora Monterrey, Electricista; Juan Ramón Vargas Mejía, Chofer; Mariano Gaitán González, Mecánico; Carlos José Arana Ordeñana, Mecánico; Oscar Abaúnza Villegas, Mecánico; Benjamín Cuadra Caldera, Laboratorista; exponiendo su deseo de unirse para formar una Sociedad que se denominará "Cooperativa de Ahorro y Crédito Enaluf Ltda." de responsabilidad limitada, duración indefinida, domiciliada en esta ciudad de Managua, de capital y asociados variables e ilimitados. Tiene como objeto: 1) Estimular un sistema cómodo y sencillo de ahorro entre sus asociados; 2) Facilitar a sus miembros préstamos a un interés razonable no mayor del uno por ciento mensual sobre el saldo deudor; 3) Educar a los asociados dentro del espíritu cooperativista, orientándolos a hacer buen uso del dinero y del crédito. La Cooperativa regulará sus actividades de conformidad con los siguientes principios: a) universalidad, libre admisión y retiro voluntario, sin tomar en cuenta las diferencias de opinión pública, razas, credos, o posición social; b) Control democrático: una persona, un voto; c) Distribución de excedentes en proporción a los intereses pagados por los préstamos recibidos; d) interés limitado al capital; y e) Fomento de educación cooperativista. II) DE LOS ASOCIADOS. Podrán ser asociados de es-

ta Cooperativa todos los empleados de la Empresa Nacional de Luz y Fuerza, quienes deberán conocer estos Estatutos, presentar una solicitud de ingreso y pagar una cuota da admisión de \$ 5.00 y una aportación de \$ 10.00. *Deberes:* Cumplir con las disposiciones de los Estatutos, concurrir a las sesiones, desempeñar los cargos que fueren electos, cumplir con sus obligaciones pecuniarias, acatar las resoluciones de los cuerpos directivos y de la Asamblea. *Derechos:* Elegir y ser electos para cargos administrativos, hacer uso de los servicios y gozar de los beneficios de la Cooperativa, participar de los excedentes, participar en las Asambleas que la Cooperativa celebre con derecho a voz y voto. La calidad de asociado se pierda: por renuncia voluntaria, por fallecimiento, por pérdida de la capacidad civil, por expulsión acordada en Asamblea de acuerdo con los Estatutos.

III) REGIMEN ADMINISTRATIVO. La dirección y administración de la Cooperativa está a cargo de: a) La Asamblea General de Asociados; b) El Consejo de Administración; c) La Junta de Vigilancia; d) El Comité de Crédito; y e) El Tesorero Gerente. *De la Asamblea General:* La Asamblea General es la suprema autoridad compuesta por todos los asociados, sesionará ordinariamente una vez al año. Las asambleas extraordinarias se verificarán cuando sea necesario a solicitud del Consejo de Administración, de la Junta de Vigilancia, o cuando el veinte por ciento de los socios lo soliciten. Si el Consejo de Administración no convoca a la Asamblea General Extraordinaria cuando así lo solicite la Junta de Vigilancia o el veinte por ciento de los asociados, éstos últimos podrán hacer o recurrir al organismo estatal correspondiente, quien si así lo estima conveniente podrá hacer la convocatoria. Tanto para la Asamblea Ordinaria como para las Extraordinarias deberá convocarse con quince días de anticipación por lo menos. *Del Consejo de Administración:* Estará integrado por cinco miembros: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero y Un Vocal. *Del Tesorero Gerente:* Lo nombrará el Consejo de Administración y no podrá ejercer su cargo mientras no haya rendido la fianza respectiva. Tendrá las siguientes atribuciones: a) Organizar y dirigir la administración de la Cooperativa; b) Velar porque la contabilidad sea llevada al día y con claridad; c) Ejecutar los acuerdos del Consejo y de la Asamblea; d) Cobrar las sumas adeudadas a la Cooperativa; e) Firmar junto con el Presidente todos los documentos relacionados con la Cooperativa. *Del Comité de Crédito:* Este Comité estará constituido por tres miembros electos por la Asamblea Gene-

ral de Asociados. *Del Comité de Educación:* Estará integrado por cinco miembros designados anualmente por el Consejo de Administración, quienes deben desarrollar propaganda de educación cooperativista. IV) REGIMEN ECONOMICO: *Del Capital Social, Fondos Sociales y Distribución de Excedentes:* El capital social de esta cooperativa será variable e ilimitado y se formará así: a) Con la aportación de los asociados, siendo cada certificado de aportación nominativo, indivisible y con un valor de diez córdobas cada uno. El capital de cada asociado estará limitado al diez por ciento del capital social; b) Con los donativos que se reciban; c) Con los porcentajes de excedentes que se destinen para incrementarlo. La Cooperativa inicia sus operaciones con un capital pagado de \$ 1,000.00 (un mil córdobas). Los fondos sociales se constituirán en la siguiente forma: Anualmente se separará un cuarto del uno por ciento para fomento de educación cooperativista, tomándose como base el total de préstamos concedidos durante el ejercicio social, el que se cerrará el día 30 del mes de Noviembre de cada año. Los excedentes se distribuirán así: a) El diez por ciento para reserva legal; b) Pagar un interés no mayor del cinco por ciento anual sobre el valor nominal de las aportaciones ingresadas y no retiradas a la fecha del cierre económico; d) El balance restante se distribuirá a los asociados de la cooperativa. El interés de los préstamos no será mayor del uno por ciento mensual sobre el balance adeudado. CAPITULO V. De la Fusión o Afiliación. La Cooperativa se podrá afiliarse a la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito, así como a cualquier otro organismo central de este tipo de Asociación o a la Confederación de Cooperativas del país, sin cambiar de nombre ni de personalidad jurídica. La Cooperativa podrá fusionarse con otras cooperativas del mismo tipo o sea tomar en común un nombre distinto del usado por cada uno de ellas, constituyendo una nueva entidad jurídica. CAPITULO VI. Disolución y Liquidación. Esta Cooperativa podrá disolverse: a) Por voluntad de las dos terceras partes de los asociados; b) Por disminución del número de Asociados a menos de veinticinco; c) Porque el estado económico no permita continuar sus operaciones; d) Por cancelación; e) Por fusión. Para la liquidación de la Cooperativa se nombrará un liquidador o comisión liquidadora quienes serán designadas por el organismo que acuerde la disolución. La primera Asamblea General Constituyente se celebró a las tres y media de la tarde del veintitrés de Octubre de mil novecientos sesenta y siete en

el local de la Planta Térmica; en dicha Asamblea se aprobaron los Estatutos que regirán a esta Sociedad y se eligió en forma definitiva a las autoridades de la Cooperativa, quedando electos en la siguiente forma: Por el Consejo de Administración: Presidente, Jaime Castillo Barbarena. Vicepresidente, Alejandro Norori Sandino. Tesorero, Salvador Morales Dávila. Secretario, Lorenzo Moraga Aguirre. Vocal, Miriam O. de Guevara. Por la Junta de Vigilancia: 1) Efraim Betanco; 2) Rodolfo Salvatierra; 3) Guillermo Medrano. Por el Comité de Crédito: 1) Luis Chavarría Robelo; 2) Rosa Coca Román; 3) Chester Escobar Ramírez. A esta Asamblea asistieron el número de personas requeridas por la Ley, según consta en la Certificación extendida por el Secretario de dicha Cooperativa. Esta Cooperativa fue aprobada en resolución de las diez de la mañana del tres de Enero de este año e inscrita bajo el N° 23, folios 163, Tomo X del Libro de Inscripción de Cooperativas.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, veintitrés de Enero de mil novecientos sesenta y ocho.

Testado — la incrementación. — No vale.

ADOLFO GARCIA ROSALES,  
Encargado del Departamento de Asociaciones de la Inspección General del Trabajo.

## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

### SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

#### Marcas de Fábrica

Reg. 817 — B/U 854896 — C\$ 45.00

Carlo Erba S.p.A., Italia, solicita registro marca:

"A P R O T E N"

Para: Clase 49  
Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, trece marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes, José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 816 — B/U 854895 — C\$ 45.00

Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá, solicita registro marca:

T E R N E R I N A

Para: Clase 49.  
Opónganse.

Oficina Patentes. Managua, trece marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 732 — B/U 847577 — C\$ 45.00

Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, del Ja-

pón, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"B I C I H O N D A"

Para: Clase 22. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 733 — B/U 847563 — C\$ 45.00

Exquisite Form Industries, Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"A D A P T - A - B A C K"

Para: Clase 42. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Dieciocho Julio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José A. Villanueva, Srío.

3 3

Reg. 734 — B/U 847564 — C\$ 45.00

Formica Corporation, mediante apoderado solicita registro Marca:

"F O R M I C A"

Para: Clases 16, 24, 25, 26, 29, 39 y 40. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes. Managua, Cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes.

3 3

Reg. 735 — B/U 847579 — C\$ 45.00

Rompope Santa Clara, S.A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"M A R G A R I T A"

Para: Clase 52. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Cinco Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Srío.

3 3

Reg. 736 — B/U 847578 — C\$ 45.00

Unilever Limited, de Inglaterra, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"S E A W I T C H"

Para: Clase 7. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Veintidós Julio mil novecientos sesentisiete. — Luis Mejía González, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 737 — B/U 847576 — C\$ 45.00

Helene Curtis Industries, Inc., de..... mediante Gestor Oficioso solicita registro Marca:

"F A S T ' N L I G H T"

Para: Clase 7. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Cuatro Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 746 — B/U829299 — C\$ 45.00

Compañía Cervecera de Nicaragua, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"B O E R"

Para: Clase 51. — Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, Veintidós Febrero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 760 — B/U 850375 — C\$ 45.00

Curtis Industrial S. A., mediante apoderado solicita registro Marca:

"C O L E S T E R O L"

Para: Clase 7. — Oyense oposiciones, Oficina

de Patentes, Managua, Cinco de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva G., Secretario.

3 3

Reg. 764 — B/U 851411 — C\$ 45.00  
Roberto Harding Lacayo, este domicilio, solicita registro Marca:

"BLANCA NIEVES"

Para: Clase 8, — Oyense oposiciones Oficina de Patentes, Managua, Cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg 767 — B/U 851179 — C\$ 45.00  
Industrias de Discos Centroamericana S. A., mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"DISCOMANIA"

Para: Actividades Comerciales. — Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, seis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero Comisionado Patentes. — José. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 768 — B/U 851178 — C\$ 90.00  
Arias, Tablada, Compañía Limitada, mediante apoderado solicita nombre comercial:



Para: Un establecimiento.

Oyense oposiciones.

Managua, cinco de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes de Nicaragua. — J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 769 — B/U 851180 — C\$ 45.00  
Pasos Velásquez Soler & Cia. Ltda., mediante apoderado, solicita registro Nombre Comercial:

"SUCASA"

Para: Actividades Comerciales.

Opónganse.

Oficina Patentes, Managua, Cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 999 — B/U 866361 — Valor C\$ 135.00  
Instituto de Angeli, S. p. A. mediante apoderado solicita registro Marcas:

ALLERGINA — BICIX — GEFARNIL —  
TICINIL — DE ANGELI — NISIDINA —  
POLAGIN



Para: Clase 9. — Oyense oposiciones, OFICINA PATENTES, Managua, catorce Marzo mil novecientos sesentiocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 991 — B/U 866373 — Valor C\$ 90.00  
Distribuidora Interamericana S. A., mediante apoderado, solicita registro Aviso Comercial:

"RAZON TENIA PANCHO"

Para: Anunciar y hacer propaganda de productos Vinícolas, Clase 50 (Vinos). Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 992 — B/U 866374 — Valor C\$ 45.00  
Distribuidora Interamericana S. A. mediante apoderado, solicita registro Marca:

"CARDENAL"

Para: Clase 50. Oyense oposiciones, Oficina de Patentes, Managua, D. N., cuatro Marzo mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. No. 995 — B/U 866377 — Valor C\$ 90.00  
Productos Imperial, S. A., mediante apoderado solicita registro de:

"INSTA-GEL"

Para: Productos de Clase 49.

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes, Managua, quince de Febrero, mil novecientos sesenta y ocho. — Pablo Antonio López, Comisionado de Patentes. — J. Villanueva, Secretario.

3 3

Reg. 1071 — B/U 873992 — C\$45.00  
The Procter & Gamble Company, mediante apoderado solicita registro Marca:

DAWN

Para Clase 6. Oyense oposiciones, Oficina Patentes, Managua, dos Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1066 — B/U 873106 — C\$ 45.00  
Editorial América S.A., mediante apoderado, solicita registro Marca:

"CORIN TELLADO FOTONOVELA"

Para: Clase 41, — Oyense oposiciones, Oficina de Patentes. — Managua, Dos Abril mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado de Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 1042 — B/U 870809 — C\$ 45.00  
José Gamboa Espinosa, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

"WHITE LIGHTNIN", "SHUR-WHITE",  
"SNOWITE"

Para: Clase 5.

Oyense oposiciones, Oficina Patentes. — Managua, veintiocho Enero mil novecientos sesentiocho. — Roberto Sánchez Cordero, Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 344A — B/U 810793 — C\$ 45.00  
Miles Laboratories, Inc., solicita registro Marca:

"UVAL"

Para: Preparación Contra Sol Medicada, Clase 9, No Medicada, Clase 7.  
Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, Veintidós Julio mil novecientos sesentisiete. Luis Mejía González, Comisionado Patentes.

3 1

Reg. 345A -- B/U 810793 -- C\$ 45.00  
Canadian Hoechst Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

"M O W I L I T H"

Para: Clases 1, 5 y 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, Veintidós Julio mil novecientos sesentisiete. — Luis Mejía González, Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 346A -- B/U 810793 -- C\$ 45.00

Robt. Thorne & Sons ( Whisky Merchants ) Limited, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

"THORNE'S"

Para: Clase 52.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, Dos Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes. — José Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 347A -- B/U 810793 -- C\$45.00

Max Factor & Co, mediante Gestor Oficioso, solicita registro Marca:

"SHEER GENIUS"

Para: Clase 7.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, Trece Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Reg. 348A -- B/U 810793 -- C\$ 45.00

Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, mediante Gestor oficioso, solicita registro Marca:

"REMBRANDT R 1"

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, Veinticuatro Junio mil novecientos sesentisiete. — Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

## SECCION JUDICIAL

### Remates

Reg. No. 1067 -- B/U 874604 -- Valor C\$ 135.00

Once mañana cuatro Mayo próximo, local este Juzgado subastará predio urbano esta ciudad, segunda calle y décima avenida sureste con edificaciones de tres casas separadas; inscrita No. 5626; tomo CXXVII, folios 128/129, asiento 50. Derechos Reales, Registro Inmuebles este Departamento. Base posturas estricto contado noventa y cuatro mil cuatrocientos córdobas. Otros linderos: Norte, Diego Corea; Poniente: Atilio Peralta.

Ejecuta: Carmen Abaunza V. de Robleto a Sucesores de José Mendoza Osorno Managua, cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. Juz-

gado 1ro. Civil de Distrito. — I. PALMA M. — F. Castillo F., Srio.

3 2

Reg. No. 1075 -- B/U 822356 -- Valor C\$ 45.00  
Tres tarde Abril veintinueve remataráse solar San Ramón-Matagalpa cuatrocientas cinco varas cuadradas.

Ejecuta Ruperta Cantarero a Ramón López, mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil Matagalpa, Abril dos sesentiocho. — V. González C., Srio.

3 2

Reg. No. 1074 -- B/U 822355 -- Valor C\$ 90.00

Tres tarde tres Mayo corriente año, remataráse mejor postor predio urbano en "La Hielera" esta ciudad, con casa, lindante: Oriente y Norte, calle; Occidente, quebrada El Molino; Sur, Río Matagalpa. Bien valorado, mil córdobas.

Ejecución: Nicolasa Salmerón contra Juan Francisco Centeno.

Juzgado Local Civil. Matagalpa, Abril dos de mil novecientos sesentiocho. — V. González C., Srio.

3 2

### Títulos Supletorios

Reg.: O. — 656-L Carta 15-III-68

Félix Pedro López Méndez, solicita título Supletorio, fincas urbanas Tisma, en su carácter de Síndico Municipal de esa comprensión a) Oriente, Gregorio Cisneros Garay, calle enmedio, Poniente, Humberto Román, Norte, Municipio y Dolores Garay, Sur, Susana Viquez. b) Oriente, Dolores Garay, Poniente, Reynaldo Viquez, Norte, María Gallo, Sur, Municipio de Tisma. c) Oriente, Gustavo Román Poniente, Hernaldo Miranda, Norte Dominga Barillas Sur, Yolanda de Tapia, d) Oriente, Dominga Barillas, Poniente, Eustaquio Trejos, Norte Reynaldo Viquez, Sur, Dominga Barillas.

Oponerse Término Legal.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito. Masaya, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Testado—Cisneros—No vale. — Juan Román Robleto, Srio.

3 3

Reg: 399 -- B/U 716275 -- C\$ 45.00

Enor González solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, Juan Osegueda; Occidente, carretera: Norte, Angel Benavides; Sur, Enor González.

Opónganse.

Juzgado Local La Trinidad veinticinco Enero, mil novecientos sesentiocho. — G. Torres, Srio.

3 3

Reg. 414 -- B/U 716281 -- C\$ 45.00

Jesús Roque solicita supletorio rústico Oyanca esta jurisdicción lindante: Oriente, Bordes San Francisco; Occidente y Sur, Juan Roque; Norte, Bordes, La meza.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad uno febrero mil novecientos sesentiocho. — G. Torres, Srio.

3 3

Reg. 413 -- B/U 716280 -- C\$ 45.00

Salvador Briones solicita supletorio urbano esta ciudad, lindante: Oriente, el solicitante; Occidente, Máxima Castillo. Norte, Agustín Granera; Sur, Cándida Rocha.

Opónganse.

Juzgado Local Trinidad, veinte Diciembre mil novecientos sesentisiete. — G. Torres, Srio.

3 3

Reg. 320 — B/U 756895 — C\$ 45.00  
Amado López, solicita supletorio predio siete manzanas limitado: Oriente, Julio López; Occidente Isabel Maradiaga; Norte, Pastor Midence; Sur, Enrique López.  
Opónganse.

Juzgado Local, Limay, cinco Febrero mil novecientos sesenta y ocho. — P. Moreno h., Srío.  
3 3

Reg. 319 — B/U 799274 — C\$ 45.00

Petronila Calero Olivas, solicita Supletorio diecisiete manzanas. Condega: Oriente, Alberto Olivas; Occidente, Pedro Calero; Norte, Antonia Olivas Sur, María Olivas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cinco Febrero mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Vilma Ruiz, Secretaria.  
3 3

Reg. 318 — B/U 763625 — C\$ 45.00

Marcelino Cortez, solicita Supletorio rústica, esta jurisdicción, ocho manzanas, Norte, Elena Pérez, Sur y Poniente, Fidel Parrales, Oriente, Calle.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, dos Febrero mil novecientos sesentiocho. — Gladys de Torres, Secretaria.  
3 3

Reg. 312 — B/U 671150 — C\$ 45.00

José Dolores Gallegos Hernández, solicita Título Supletorio urbana: Oriente, Virginia Guerrero; Poniente Celso Ruiz; Norte, Carmen Gallegos Hernández, Sur, Calle, Bismarck Alvarado.

Juzgado Local Catarina uno Febrero mil novecientos sesentiocho. — Alberto Carballo, Secretario.  
3 3

Reg. 308 — B/U 759135 — C\$ 90.00

Pablo Lorio Otero, solicita Supletorio solar es tos linderos y medidas: Norte, treinta varas, propiedad del solicitante; Oriente, cuarenta varas. Juana de Triguero; Sur, treinta varas, calle de por medio; y Poniente, cuarenta varas, camino.

Oponerse.

Dado en el Juzgado Local Civil de Alta Gracia, a las cuatro de la tarde del veintinueve de enero mil novecientos sesenta y ocho. — Firma ilegible, Secretario.  
3 3

Reg. 305 — B/U 799184 — C\$ 45.00

Pilar González solicita Supletorio cuarenta manzanas: Pueblo Nuevo: Oriente, Encarnación Rivera; Occidente, Pío Canales; Norte, Rosa Olivera; Sur, Francisco Ordóñez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, Dos Febrero mil novecientos sesentiocho. — G. Gutiérrez. — Hugo Tercero, Secretario.  
3 3

Reg. 229 — B/U 758722 — Valor C\$45.00

Esmeralda Alegría, solicita Título Supletorio finca rústica sita Nandaimé, linderos: Oriente, Ronaldo Medrano; Poniente, Vicente Casrillo; Norte, Simón López; Sur, Hermenegildo Aragón.

Juzgado Civil Distrito, Granada, once Noviembre mil novecientos sesentisiete. — A. Morgan Pérez, Srío.  
3 3

Reg. 891 — B/U 861046 — C\$ 45.00

Rufina Meza, solicita Supletorio una manzana rústica. Linderos: Oriente Sucesión Bernardina Obregón Triguero; Poniente, Miguel Angel Barrios; Norte carretera, Sur camino Real.

Opónganse.

Juzgado Local Civil — Alta Gracia, diecinueve Septiembre 1967. — Luis Ramón Ortiz B., Srío.  
3 3

Reg. 890. — B/U 861045 — C\$ 45.00

Isabel de Cordoncillo, solicita Supletorio: So-las Urbano. Alta Gracia. Linda: Norte, Juan Cruz, Sur y Oriente; calle pública y Poniente, Maximina Cantillano.

Opónganse.

Juzgado Civil. Alta Gracia nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Luis Ramón Ortiz B., Secretario.  
3 3

Reg. 892 — B/U 861047 — C\$ 45.00

Asunción Alvarez Cruz, solicita Supletorio solar urbano, Linda: Oriente, Sur calle; Poniente, José Viales, Petrona Cruz; Norte, Wenceslao Ortiz.

Opónganse.

Juzgado Local — Alta Gracia, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Luis Ramón Ortiz, Secretario.  
3 3

Reg. 893 — B/U 861048 — C\$ 45.00

Auxiliadora Cordoncillo solicita Supletorio, dos manzanas terreno linda: Oriente, Adán Cajina; Poniente, Modesta Barrios; Norte, Dolores Barrios, Carlos Gutiérrez; Sur Dionisia Cajina.

Opónganse.

Juzgado Civil Alta Gracia, nueve Marzo mil novecientos sesentiocho. — Luis Ortiz, Secretario.  
3 3

Reg. 989 — B/U 845084 — C\$ 45.00

Etanislao Canda, solicita Supletorio urbano jurisdicción Masatepe, linda: Oriente, Poniente, Sur, Antonio Pérez; Norte, Fidel Pérez.

Oponerse legalmente.  
Juzgado Local Civil. Masatepe, catorce Marzo mil novecientos sesentiocho. — Silvio Vásquez Herrera. — Aníbal Gutiérrez Carballo, Srío.  
3 2

Reg. 987 — B/U 843617 — C\$ 90.00

Hercilia Cadenas de Rivera, solicita título Supletorio a) predio rústico cuatro manzanas situado orilla Santo Tomás, lindante: Norte Melecio Sánchez, Sur, casa solicitante; Oriente Santos Rodríguez; Poniente, Felipe López; b) propiedad urbana situada Santo Tomás compuesta casa y solar lindante; Norte, Carmen Garay; Sur, Bruna López; Oriente, Melchor Tábora; Poniente, Clementina de Corrales.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo veintiséis mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.  
3 2

Reg. No. 1036 — B/U 834514 — Valor C\$ 90.00

María Caballero López, solicita Supletorio Solar Comarca El Panal, Jurisdicción Telica.

Lindante: Oriente, mediando camino Juan Canales; Poniente, Abraham Meléndez; Norte, Nicolás Canales; Sur, Leocadio Caballero.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León Abril dos mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Martínez S., Srío.  
3 2

Reg. 428 — B/U 368185 — C\$ 45.00

Leandro Rodríguez, solicita Título Supletorio Potrero Labranzas Condega, Lindante: Oriente Sur, Ramón Tercero hermanos; Occidente Ramón Gutiérrez, José Sandino; Norte, Solicitante.

Opóngase.

Juzgado Local Condega, Febrero trece, mil novecientos sesentiocho. — D. García.  
3 3

Reg. 429 — B/U 731249 — C\$ 90.00

Andrés García solicita Supletorio Finca de agricultura de dos casa teja, treinta y cinco manzanas, terreno cercado alambre, en dos lotes linda Oriente, Norte, José Angel Treminio; Occidente Ricardo Rojas, Sur, Segundo Treminio. Segundo lote, diez manzanas cercadas, lindan; oriente, José Angel Treminio, Occidente, Ricardo Rojas, Sur, Liberato Rojas, Norte José Angel Treminio.

Opónganse.

Juzgado Local Jicaral, diez de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel Hidalgo, Secretario.

3 3

Reg. 430 — B/U 789455 — C\$ 45.00

Nicolasa Villalobos, solicita supletorio urbano El Viejo lindante: Oriente, Carmen Meléndez; Poniente, Pablo Estrada; Norte, Josefa Villalobos; Sur, Juan Carrillo.

Opónganse. — Juzgado Civil Distrito. Chinandega, febrero trece mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Secretaria.

3 3

Reg. 407 — B/U 813975 — C\$ 45.00

Mariano Metoy solicita supletorio urbana ciudad, Norte, Santos García, Sur, Rosa López, Poniente, Asunción Sánchez, Oriente.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, cinco Febrero mil novecientos sesentiocho. — Juan Román Roletto, Secretario.

3 3

Reg. 412 — B/U 781900 — C\$ 90.00

Erasmo Centeno pide título inmueble jurisdicción Quilali, Norte, Ascención Castro, Gerardo Altamirano; Sur, Francisco Merlo; Oriente, Gerardo Altamirano; Occidente, Francisco Bustamante.

Interesados, opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotál, dos Agosto mil novecientos sesentisiete. — Reynaldo Zúñiga, Secretario.

3 3

Reg. 394 — B/U 783553 — C\$ 90.00

Cristóbal Santiago Centeno, solicita Título Supletorio; a) Dos Manzanas San Lucas; Oriente, Lucila Centeno; Occidente, Norte, Sur Amacio Moreno; b) Una Manzana, misma jurisdicción; Oriente, Occidente, Norte, Ricardo Centeno; Sur, Justiniano López c) Media Manzana, misma jurisdicción; Oriente, solicitante; Occidente, Norte, Victoria Moreno; Sur, Domingo Moreno, mediando camino.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil del Distrito, Somoto, ocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 380 — B/U 783423 — C\$ 45.00

Dominga González, solicita Supletorio predio urbano El Espino, Norte, José Zelaya, Isabel Tórriz; Sur, Escuela; Oriente, Julián Barahona; Occidente, Abraham Ordóñez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, veintidós Enero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

Reg. 384 — B/U 783539 — C\$ 45.00

Ricardo Centeno, solicita Supletorio nueve manzanas San Lucas, Oriente, Juan Centeno; Occi-

dente, Macaria Ríos; Sur, Evangelista Sánchez; Norte, Cristóbal Centeno.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Ocho Febrero mil novecientos sesentiocho. — Oscar Blanco. — Efraim Espinoza, Secretario.

3 3

## Donaciones de Terrenos Municipales

Reg. 1030 — B/U 830591 — C\$ 45.00

Carolina Ortiz de Carrasco, solicita donación terreno Municipal, esta ciudad. Norte: Julián Alfaro; Sur y Occidente: Hipólita Alfaro; Oriente, Rosa García.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, — Somto. — Marzo 26 1968. — Maria Aurora L. de Mejía, Secretaria.

3 1

Reg. 1020 — B/U 822354 — C\$ 90.00

Rolando Palacios Arauz, solicita dónesele solar ubicado sobre quebrada "Yaguare" esta ciudad, mide diez varas frente por cincuenta de fondo, lindante; Oriente y Occidente cauce de la Quebrada; Norte, Banco Nacional; Sur, Víctor Mixter.

Opónganse término legal.

Matagalpa, Marzo veintiocho de mil novecientos sesentiocho. — Rigoberto Navarro Alonso, Alcalde Municipal de Matagalpa. — Marcial Márquez Ceas, Secretario Municipal.

3 1

Reg. 1019 — B/U 822351 — C\$ 90.00

José María Bermúdez Peralta, solicita dónesele solar ubicado en Barrio "Guanuca" esta jurisdicción, mide treintidós varas largos, siete metros ancho, lindante: Norte, Leonardo Cisne; Sur, del solicitante; Oriente y Occidente cauce del Chisle.

Opónganse término legal.

Matagalpa, veinte de Marzo de mil novecientos sesentiocho. — Rigoberto Navarro A., Alcalde Municipal. — Marcial Márquez Ceas, Secretario Municipal.

3 1

## ADOPCION DE MENOR CANDIDA REYNA ELIZABETH GRANERA

Reg. No. 1021 — B/U 843596 — Valor \$ 90.00

El matrimonio del Señor Loren Víctor Sowards y María Asunción Granera de Sowards, de este domicilio solicitan se les autorice para adoptar a la menor Cándida Reyna Elizabeth Granera Zelaya nacida el seis de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

Quiénes se crean con derecho opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito, Chinandega, Marzo veintiocho mil novecientos sesentiocho. — Concepción de Rodríguez, Sria.

3 2

## SOLICITUD PARA ADOPTAR A MARIA ERNESTINA DE LOS ANGELES BONILLA

Reg. No. 1037 — B/U 798504 — Valor \$ 45.00

Amalia Carazo Mena, solicita autorización para adoptar a María Ernestina de los Angeles Bonilla.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito. Rivas, veintiséis Marzo mil novecientos sesentiocho. — Moisés S. Cole, Srio.

3 2